

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 21 de agosto de 2017

En la ciudad de Lima, siendo las diez y veinte horas del día 21 de agosto de 2017, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, con la asistencia de los consejeros **Raúl Emilio Del Solar Portal**, **Mario Eduardo Amorrortu Velayos**, **Rafael Guillermo Ferreyros Cannock**, **Elías Grijalva Alvarado**, **Mauro Chipana Huayhuas**, y **Víctor David Irala Del Castillo**.

Asimismo, participaron el abogado **Samuel Torres Benavides**, Secretario General, y el abogado **Manuel De La Flor Matos**, Gerente General.

El Presidente Ejecutivo dio la bienvenida a los asistentes y, antes de dar el inicio a la sesión manifestó que el abogado De La Flor ha presentado su renuncia, por lo que manifestó su agradecimiento e hizo un reconocimiento por el apoyo brindado en su gestión y su calidad profesional, indicando que en su reemplazo la ingeniera **María del Carmen Valverde Yábar**, asumirá la Gerencia General en los próximos días; reconocimiento que fue aplaudido por los miembros del Consejo Directivo.

Por otro lado, el consejero Grijalva manifestó su reconocimiento al abogado, **Samuel Torres Benavides**, Secretario General; a la economista **María Maraví Ticse**, Gerente Central de Gestión Financiera; y, a la abogada **María del Carmen Barragán Coloma**, Gerente Central de Asesoría Jurídica, por la gestión realizada en la última semana a un pedido suyo, exhortando que los demás funcionarios deberían realizar la misma labor.

Seguidamente, el Presidente Ejecutivo otorgó el uso de la palabra al Secretario General, quién procedió a dar inicio a la sesión, conforme a los temas de agenda que a continuación se detallan:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

- El Secretario General, procedió a solicitar la aprobación del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 09 de agosto de 2017, la misma que fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Primera Modificación Presupuestal y Primera Modificación del Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud – EsSalud para el ejercicio 2017

La presentación estuvo a cargo del ingeniero **Gianmarco Mello Loayza**, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, quien inició su exposición manifestando que habiéndose aprobado el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, mediante Acuerdo N° 19-15-EsSalud-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, las modificaciones propuestas están alineadas a dicho instrumento de gestión.

En ese contexto, indicó que en la propuesta del Plan Operativo Institucional Modificado 2017, las únicas metas físicas y presupuestales a modificar corresponde a subsidios por incapacidad temporal, maternidad, lactancia y sepelio, los cuales reflejarían un cambio de un total de S/. 668 millones a S/. 701 millones, es decir una variación de S/. 33 millones.

Por otro lado, indicó que antes de pasar al detalle del Presupuesto Institucional Modificado mostró el comportamiento cíclico de resultado económico en los últimos nueve años, resaltando que la diferencia de los ingresos económicos de los años 2001, 2003, 2006, 2007, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 menos los egresos de los años 2002, 2005, 2008, 2009, 2010, 2016 y 2017; ha permitido financiar el déficit del presente año, así como lo previsto para los años siguientes.

El Presidente Ejecutivo consultó qué cifras habría utilizado el Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP, en su comunicado emitido, afirmando que la institución se encuentra en superávit. A lo que el ingeniero Mello indicó que EsSalud al cierre de cada mes remite un informe sobre la evaluación presupuestal, entre otros, al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, y que con relación al cierre del mes junio del 2017 se obtuvo un resultado económico de S/. 300 millones, pero con una proyección negativa al cierre del año fiscal 2017 de S/. 650 millones. Asimismo, mencionó en el año 2011 se tuvo un saldo positivo, pero de la revisión de los resultados económicos en años anteriores, las proyecciones han sido con resultados negativos, enfatizando que en el largo plazo la tendencia sería cero.

El consejero Amorrortu recomendó que referente al comunicado emitido, se debería explicar a los interesados que lo mencionado no era correcto, considerando que se tienen los documentos que sustentan lo contrario.

Prosiguiendo con la presentación el ingeniero Mello pasó a detallar y comparar los resultados económicos de los años 2014, 2015 y 2016 respecto al Presupuesto Inicial de Apertura - PIA, el Presupuesto Institucional Modificado – PIM y lo aprobado por FONAFE; resaltando que para el presente año el PIA solicitado fue de S/. 587 millones en negativo y el monto aprobado por FONAFE fue de S/. 320.4 millones en negativo. Asimismo, indicó que el PIM 2017 que se solicitaría a FONAFE asciende a S/. 524 millones en negativo de uso de saldo de balance; es decir, corresponde al PIA 2017 aprobado por un total de S/. 320.4 en negativo y la propuesta de incremento de resultado económico por un total de S/. 203.06 millones en negativo.

En ese contexto, mencionó que el incremento del resultado económico 2017 del PIM corresponde a dos conceptos; el primero a mayores ingresos proyectados por un total de S/. 176 millones que concierne, entre otros, a: i) aportaciones, con un monto de S/. 431.5 en negativo; ii) aportes de 4.5% a EsSalud en el marco de la Ley N° 30425, con un monto de S/. 197.1 millones; y, iii) laudos arbitrales contra la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, con un monto de S/. 23.2 millones; el segundo a mayores gastos proyectados por un monto de S/. 379.9 millones en negativo, que concierne, entre otros a: i) sentencia Judicial Devengados Pensionistas 32° Juzgado, con un monto de S/. 138.9 millones; ii) embalse de Expedientes Subsidios en años anteriores, con un monto de S/. 33.1 millones en negativo. Respecto a este último concepto resaltó que S/. 284.2 millones en negativo representa a deudas por cosa juzgada y S/. 54.4 millones en negativo a deudas de periodos anteriores.

El consejero Amorrortu solicitó que se revise las cifras de la deuda de años anteriores ya que afecta directamente a los ingresos. A lo que el ingeniero Mello indicó que las cifras que se reportan son las que han sido notificadas a su despacho, sin embargo, mencionó que se revisará dicha información.

El ingeniero Mello presentó un resumen del incremento a requerir a FONAFE, especificando sus partidas presupuestarias, lo cual representa un total de S/. 203.06 millones en negativo. Resaltó que en la partida de ingresos el monto asciende a S/. 176.35 millones; gasto integrado de personal el monto asciende a S/. 240.67 millones en negativo; compra de bienes el monto asciende a S/. 7.18 en negativo; servicios prestados por terceros el monto asciende a S/. 98.99 millones; y finalmente gastos diversos de gestión el monto asciende a S/. 33.10 millones en negativo.

Seguidamente, realizó una comparación de la ejecución presupuestal 2016, PIA 2017 y la propuesta del PIM, enfatizando la variación presupuestal según concepto ingresos y egresos por cada partida correspondiente.

A nivel de "Ingresos" resaltó, entre otros, que ha junio del 2017 se tiene 250 mil menos titulares a comparación de años anteriores. Asimismo, indicó que se tiene 21 mil nuevos asegurados, lo cual hay una disminución en los ingresos como aportes de EsSalud.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



El consejero Amorrortu comentó que se debería de buscar estrategias para tener mayores contribuyentes que aporten a EsSalud, recalcando como punto de partida el hacer de conocimiento, de manera general, la reducción del bono demográfico. Asimismo, exhortó que se debe priorizar el gasto en bien de la salud de los asegurados.

El consejero Grijalva manifestó, sobre lo expuesto, que hay una contradicción en las cifras. Refiriendo que, por un lado, se tiene saldos de balance producto de la no ejecución presupuestal y, por otro lado, cifras en negativo, resaltando que si no se ejecuta en un 100% del presupuesto FONAFE no aprobará lo que se requiere. Por lo tanto, recomendó que se debería emitir un dispositivo que obligue a las dependencias la ejecución del presupuesto.

El ingeniero Mello sobre lo indicado por el consejero Grijalva manifestó que la ejecución presupuestal de EsSalud en los últimos diez años (10) ha tenido un promedio de 98% y los saldos de balance corresponde a años pasados, y concerniente al periodo 2017 si hay un retraso en la ejecución presupuestal.

Asimismo, mencionó que en el marco de la Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en su Sexta Disposición Complementaria Final, sobre devolución de la recaudación realizada por la Administración Tributaria a favor de otras entidades beneficiarias distintas al Tesoro Público, se ha autorizado al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a devolver la recaudación realizada por la Administración Tributaria acreditada en cuentas de dicha Dirección General y que corresponde al pago de deuda tributaria o aportaciones a favor de otras entidades beneficiarias distintas al Tesoro Público. Indicando que a la fecha se viene realizando las coordinaciones correspondientes para que este año el MEF devuelva a EsSalud la suma aproximada de S/. 406 millones por aportaciones abonadas vía Sistema de Deduciones por Empleadores No Transferidos.

Por otro lado, pasó a detallar la partida presupuestal "Compra de Bienes" resaltando, entre otros, que se tiene S/. 220 millones para adquisición de insumos y suministros de medicinas, material médico, etc.

Asimismo, pasó a detallar la partida presupuestal "Gasto de Personal" cuyo incremento asciende a S/. 150 millones, en el cual resaltó un incremento en bonificaciones, gratificación, horas extras, etc. Mencionó que en esa partida se contempla el cumplimiento de la sentencia de la Asociación Nacional de Ex Servidores del Instituto Peruano de Seguridad Social – ASEIPSS. Respecto a la partida presupuestal "Servicio Prestados por Terceros" se incrementa a S/. 121 millones, enfatizando que en el concepto Otros No relacionados a GIP se tiene un presupuesto de S/. 82 millones que representa a comisión recaudación, atenciones en el exterior, servicios de alimentación, entre otros.

Por otro lado, respecto a la partida presupuestal "Servicios Contratados" se tiene un incremento de S/. 52 millones, enfatizando los servicios como hemodiálisis, cirugías, hospitalización, entre otros.

Detalló las partidas presupuestales de "Tributos" resaltando que se tiene un incremento en S/. 5.5 millones; "Gasto Diversos de Gestión" se tiene un incremento de S/. 20 millones, y es principalmente por Subsidios; y en "Gasto de Capital" indicó que hay múltiples partidas que pasarían al ejercicio fiscal siguiente como el caso de la adquisición de equipos hospitalarios, que no se puede contabilizar hasta la entrega de la factura.

El consejero Amorrortu consultó respecto a la adquisición, entrega de los equipos hospitalarios y si las múltiples partidas que pasarían al año fiscal siguiente afectaría al presupuesto de este año; a lo que el ingeniero Mello indicó que teniendo en cuenta que hospitales tienen una necesidad de gasto de capital, la proyección del PIM no necesariamente refleja un ahorro y en el caso que no se ejecute pasaría como saldo de balance.

Sobre lo expuesto, el consejero Amorrortu recomendó que se conforme una comisión para ver la posibilidad de salir del ámbito de FONAFE.

El consejero Del Solar consultó respecto a las cifras reportadas en el concepto proyectos de inversión de la partida presupuestal "Gasto de Capital", señalando que es un monto mínimo y si se estarían considerando nuevos proyectos de inversión; a lo que el ingeniero Mello mencionó que si se está contemplando nuevos proyectos de Asociación Pública y Privada - APP.

Por otro lado, el consejero Grijalva consultó si se tiene valorizado la remodelación del Hospital Ramón Castilla y si ello está considerado en la partida presupuestal antes referida, a lo que la ingeniera María del Carmen Valverde mencionó que todavía no se tiene la evaluación del referido hospital, señalando que se encuentra pendiente el pronunciamiento que la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y de la evaluación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

El consejero Amorrortu comentó que se debería realizar la evaluación correspondiente del Hospital Ramón Castilla, solicitando que se debería conocer la situación actual.

El consejero Grijalva sobre lo indicado comentó que se debería buscar otra alternativa para el Hospital Ramón Castilla, considerando que la población de asegurados ya se encuentra hacinada.

El Presidente Ejecutivo mencionó que se ha previsto el alquiler de un local, como acción inmediata, y de acuerdo a las coordinaciones realizadas el 06 de setiembre del presente año estaría operativo la atención del Hospital Ramón Castilla en el local de la Farmacia Universal. Asimismo, indicó que se ha considerado tres semanas para realizar una evaluación en la zona del siniestro y finalmente en tres meses se decidirá la situación de la zonificación del referido hospital, si se realiza una remodelación o no. Por otro lado, indicó que se realizará un estudio en este semestre en las Redes Asistenciales sobre la evaluación de los servicios que estarían faltando, así como la población de atención, el mismo que permitirá realizar una reestructuración.

Los consejeros Amorrortu y Ferreyros indicaron que se debería realizar una presentación sobre la rentabilidad y liquidez actual que se tiene con las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP.

Finalmente, respecto a las partidas presupuestales de "Transferencias Netas" se tiene un incremento S/. 2.8 millones en negativo, referido a los egresos por transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, según Decreto Legislativo N° 18846; y "Gasto Integrado de Personal" resaltó que se tiene un incremento de S/.160.08 millones.

El consejero Grijalva consultó respecto a la partida presupuestal "Gasto Integrado de Personal", cuál es el número de personal que se le pagaría por honorarios profesionales, teniendo en cuenta que si se va a solicitar un incremento se debería conocer dicha información, a lo que el ingeniero Mello indicó que no se tiene definido el número de personal debido al servicio temporal, lo cual es variante.

Sobre lo expuesto, el Presidente Ejecutivo manifestó que teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones presentadas por los consejeros indicó al ingeniero Mello que revise la información presentada en coordinación con los miembros del colegiado, proponiendo reprogramar su presentación para la siguiente sesión, propuesta que fue aprobada por el Consejo Directivo.

El Secretario General hizo de conocimiento al Consejo Directivo que el 31 de agosto del presente año es el último día hábil para remitir la Primera Modificación Presupuestal y Primera Modificación del Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud a FONAFE.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Vista la propuesta del Presidente Ejecutivo, el Consejo Directivo consideró procedente reprogramar el presente punto de Orden del Día para la siguiente sesión.

2. Aprobación de Lineamientos para el uso de viáticos por viaje al interior o exterior del país para los miembros del Consejo Directivo

La presentación estuvo a cargo del abogado Samuel Torres Benavides, Secretario General, quien inició su exposición manifestando que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo se entregó la propuesta de Lineamientos para el uso de viáticos por viaje al interior o exterior del país para los miembros del Consejo Directivo, la misma que se está formalizando en la agenda correspondiente.

Sobre lo indicado pasó a resaltar los aspectos generales que los miembros del Consejo Directivo deberán considerar en aplicación de los lineamientos para el uso de viáticos por viaje al interior o exterior del país para los miembros del Consejo Directivo: 1) El consejero deberá abstenerse de participar durante el viaje en actividades: (i) Políticas, (ii) Gremiales, (iii) Religiosas; y, (iv) Contrarias a la ética, moral y buenas costumbres que pudieran; 2) No hay reembolso, indicando que el pedido de pasajes y viáticos deberá tramitarse previo al viaje; 3) Para solicitar un nuevo pasaje y viáticos no debe existir rendición de viáticos pendientes; 4) EsSalud sólo financia los gastos de viaje del consejero, no de compañía adicional; 5) Todo viaje realizado por los miembros del Consejo Directivo de EsSalud, que no se realice observando las disposiciones contenidas en los lineamientos, se entenderá que ha sido efectuada a título personal, asumiendo los gastos que para tal efecto correspondan; 6) Se deberá presentar un informe de viaje y rendición de viáticos, según las normas internas de EsSalud; y, 5) Los pasajes y viáticos al interior y exterior del país que no irroguen gasto a EsSalud, no se ajustarán a las disposiciones contenidas en los lineamientos.

Asimismo, mencionó que en la propuesta se ha considerado el número de viajes al interior y exterior del país; especificando que en el caso de pasajes al interior se contempla 06 pasajes aéreos y 12 terrestres o fluviales por cada año fiscal. Asimismo, indicó que el pedido de pasajes y viáticos se debe realizar previo al viaje y con una anticipación mínima de 3 días hábiles, la misma que se dará cuenta mensualmente al Consejo Directivo de los trámites realizados. Indicó que el consejero deberá presentar un informe por cada viaje realizado al Consejo Directivo. En el caso de viajes al exterior los pedidos de viajes deberán darse cuenta previa al viaje al Consejo Directivo.

Mencionó que, de aprobarse la propuesta de lineamientos, se solicitará la ampliación presupuestal, por lo que a la fecha se tiene previsto la gestión para tres (03) pasajes aéreos y seis (06) pasajes terrestres o fluviales.

El consejero Irala comentó que la propuesta está referida a los viajes que realiza los miembros del Consejo Directivo, pero no del personal que se tiene a su cargo. Enfatizando que los asesores en el marco de sus funciones tienen derecho a solicitar pasajes y viáticos, y además señaló que cada participación de los asesores en las visitas inopinadas que realiza es justificada en los informes que emite, posterior a su viaje. Por otro lado, no comparte respecto a que al consejero se le restrinja a participar en actividades gremiales; por lo que en el marco de su representación participa en actividades gremiales que son relativos a denuncias o servicios que brinda EsSalud. A lo que el Secretario General indicó que se ajustará el texto propuesto a actividades no relacionadas a EsSalud.

El consejero Chipana comentó respecto al numeral 5.4 de la propuesta, resaltando que el consejero siempre debe viajar con un funcionario, recomendando que la Presidencia Ejecutiva debería conformar un Comité para que realice actividades in situ para realizar mejoras, dando como ejemplo el caso de su viaje a la ciudad de Ilo - Moquegua, en el cual informó que actualmente el Hospital II Ilo está aproximadamente a más de 20 metros frente al mar y que existe un informe de Defensa Civil que en eventual Tsunami el mencionado Hospital correría el riesgo de desaparecer. Asimismo, mencionó que a una distancia lejana del mar existe un terrero de aproximadamente 20 mil metros cuadrados que no está siendo

utilizado, pero viene siendo depósito de desmonte y basura, y que se debería tener presente lo expuesto para la construcción del nuevo Hospital, recomendando que la administración sea liderada por la profesional actual del Hospital II Ilo. Por otro lado, solicitó que el número de pasajes aéreos se eleven a 10 y los terrestre o fluviales a 18 anuales.

El consejero Del Solar manifestó que, respecto al requerimiento de la participación de los asesores en los viajes, se puede evaluar de ser necesario.

El Secretario General, indicó que teniendo los comentarios de los consejeros Irala e Chipana, se ajustará la propuesta de los numerales 4.4, 4.5 y 4.8.

Por otro lado, el Presidente Ejecutivo comentó que a nivel departamental se tiene designado a un Gerente Central en calidad de Embajador como representante de EsSalud, cuya función principal es realizar coordinaciones con las autoridades en el territorio y hacer seguimiento a los temas que tienen en cartera, dejando a la consideración del Consejo Directivo para que en el caso se realice una comisión puedan requerir de su participación. Indicó que se alcanzará la relación de embajadores designados.

En ese sentido, en merito a la información presentada por la Secretaría General, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, física, así como las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo y que forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad, los "Lineamientos para el uso de viáticos por viaje al interior o exterior del país para los miembros del Consejo Directivo", adoptándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 22-16- ESSALUD-2017

VISTOS:

La Carta N.º 1781-SG-ESSALUD-2017 de fecha 31 de julio de 2017, de la Secretaría General; la Carta N.º 2367-GCAJ-ESSALUD-2017 y el Informe N.º 452-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2017 de fechas 03 de agosto de 2017, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; la Carta N.º 941-GG-ESSALUD-2017 de fecha 16 de agosto de 2017, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1º de la ley N.º 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que correspondan al régimen contributivo de la seguridad social en salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la precitada norma, el Consejo Directivo es el órgano de dirección del ESSALUD y le corresponde establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N.º 001-2013/006-FONAFE se aprobó la Directiva de Gestión de FONAFE, modificada mediante Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE, 008-2014/003-FONAFE y 002-2014/009-FONAFE, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 109-2015/DE-FONAFE;

Que, en el literal b.7) del acápite b) "Restricciones en la ejecución de gastos" del numeral 2.3.3 "Ejecución del Plan Operativo y del Presupuesto" de la Directiva antes mencionada, se regula la Gestión de gastos de viaje, estableciéndose, entre otros

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



aspectos, que la Empresa sólo podrá ejecutar gastos por viajes cuando se encuentren relacionados al cumplimiento de sus fines; además, la Empresa deberá contar con un procedimiento aprobado por su Directorio u órgano equivalente para viajes que se realicen tanto al interior del país como al extranjero; el cual deberá considerar la obligación de presentar el correspondiente informe de resultados del viaje y la rendición de gastos, sin excepción;

Que, asimismo, cabe indicar que en los numerales b.7.1) y b.7.2) se regula entre otros, el procedimiento de autorización de viáticos para los viajes al exterior y al interior del país, respectivamente, siendo de cumplimiento obligatorio lo dispuesto en los citados numerales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-PE-ESSALUD-2017 se aprobó la Directiva N° 001-PE-ESSALUD-2017, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos dentro del ámbito nacional de ESSALUD" y modificatoria; la cual tiene por objeto establecer las normas y procedimientos referidos al otorgamiento y rendición de viáticos por Comisiones de Servicios, Traslado de Pacientes y Traslado e Instalación realizados por el personal de ESSALUD y Terceros Vinculados efectuado dentro del ámbito del territorio nacional;

Que, la citada Directiva tiene como finalidad la correcta emisión de las autorizaciones y reservas presupuestales para los otorgamientos de viáticos, de acuerdo con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional de ESSALUD; así como el cumplimiento de los criterios para el cálculo del importe a entregarse por viáticos y de los plazos y requisitos obligatorios para la rendición de viáticos aprobados. Asimismo, es de aplicación y cumplimiento obligatorio de la persona que recibe el viático otorgado, así como del Gerente/Jefe de Línea inmediato al trabajador de ESSALUD o Tercero Vinculado;

Que, asimismo, la citada Directiva establece en las Disposiciones Complementarias, entre otros, excepciones a la Alta Dirección y Gerentes/Directores de los Órganos Desconcentrados/Prestadores Nacionales y Redes Asistenciales; en cuyo numeral 6.9.2 señala que la solicitud para la autorización presupuestal y otorgamiento de pasajes y viáticos para la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Secretaría General y miembros del Consejo Directivo sólo indicará el objetivo final del viaje y será tramitada por la Secretaría General;

Que, con Carta de Vistos, la Secretaría General remitió a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica los "Lineamientos para el otorgamiento de pasajes y viáticos por viajes al interior y exterior del país de los miembros del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD", para la elaboración del Informe y proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo correspondiente; en atención a lo dispuesto en el literal i) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 31-16-ESSALUD-2016;

Que, el proyecto de Lineamientos remitido tiene por objeto establecer las normas y procedimientos referidos al uso de pasajes y viáticos por viajes al interior y exterior del país de los miembros del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD; y es de aplicación vinculante para estos, quienes deben actuar bajo los lineamientos y disposiciones establecidas;

Que, en el numeral 4.1 de los Lineamientos se establece que el uso de pasajes y viáticos por viajes de los miembros del Consejo Directivo deben contar con la disponibilidad presupuestal. Además, en los numerales 4.4 y 4.5 se señala que cada

miembro del Consejo Directivo puede hacer uso de un máximo de seis (06) pasajes aéreos y doce (12) pasajes terrestres y/o fluviales, al interior del país adquiridos en ambos casos por ESSALUD, y se precisa que el otorgamiento de pasajes y viáticos será destinado exclusivamente a cubrir gastos de pasajes y viáticos del miembro del Consejo Directivo, los mismos que deberán ser tramitados previo a la realización del viaje, sin opción a reembolso;

Que, con Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que corresponde al Consejo Directivo aprobar el proyecto de Lineamientos remitido, con el cual se regula el otorgamiento de pasajes y viáticos de los miembros del citado colegiado; el mismo que ha sido elaborado en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 31-16-ESSALUD-2016, y considerando las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-PE-ESSALUD-2017 "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos dentro del ámbito nacional de ESSALUD", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-PE-ESSALUD-2017. Por tanto, resulta viable la aprobación de los citados Lineamientos por parte del referido órgano colegiado;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Directivo aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 31-16-ESSALUD-2016, corresponde al Consejo Directivo de ESSALUD aprobar los lineamientos para hacer uso de los pasajes y viáticos por viaje al interior o exterior del país;

Con los vistos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** los "Lineamientos para el uso de pasajes y viáticos por viajes al interior y exterior del país de los miembros del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD".
2. **ENCARGAR** a la Secretaría General adoptar las medidas oportunas para que se cumplan los Lineamientos establecidos en el numeral precedente.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PASAJES Y VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos referidos al uso de pasajes y viáticos por viajes al interior y exterior del país de los miembros del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación vinculante para los miembros del Consejo Directivo, quienes deben actuar bajo los lineamientos y disposiciones establecidas.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



III. DEFINICIONES

A efectos de la aplicación del presente documento se establecen las siguientes definiciones:

- Viáticos: es la asignación de un determinado importe que se otorga para gasto exclusivo individual del miembro del Consejo Directivo que se desplaza temporalmente fuera de su sede habitual de residencia.
- Pasajes: son los gastos efectuados para la adquisición de pasajes/boletos de viajes (aéreos, terrestres y fluviales) que se requiere para el desplazamiento del miembro del Consejo Directivo.
- Sede habitual de residencia: es el lugar geográfico de ubicación donde el miembro del Consejo Directivo reside.

IV. ASPECTOS GENERALES

- 4.1. El Consejo Directivo tiene la facultad de establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma. Para tal efecto el presente documento regula el derecho de los miembros del Consejo Directivo de hacer uso de pasajes y viáticos por viajes al interior y exterior del país.
- 4.2. El uso de pasajes y viáticos por viajes de los miembros del Consejo Directivo deben contar con la disponibilidad presupuestal previa.
- 4.3. El uso de pasajes y viáticos que efectúen los miembros del Consejo Directivo se enmarcan dentro de sus competencias de supervisión, sin perjuicio del desarrollo de las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas de EsSalud.
- 4.4. Cada miembro del Consejo Directivo puede hacer uso por cada año fiscal, de hasta un máximo de:
 - Diez (10) pasajes aéreos al interior del país adquiridos por EsSalud.
 - Dieciocho (18) pasajes terrestres y/o fluviales al interior del país adquiridos por EsSalud.
- 4.5. El otorgamiento de pasajes y viáticos será destinado a cubrir los gastos de pasajes y viáticos del miembro del Consejo Directivo, los mismos que serán tramitados previo a la realización del viaje, sin opción a reembolso. Asimismo, a requerimiento del consejero podrá requerir pasajes y viáticos para un (01) trabajador asignado a su cargo para que asista a los viajes al interior del país; así como podrá solicitar a la Gerencia General la participación de un (01) funcionario de EsSalud, funcionalmente competente con el objeto del viaje.
- 4.6. Para el otorgamiento de pasajes y viáticos al miembro del Consejo Directivo, será requisito indispensable no tener pendiente rendición de cuentas por viajes anteriores, salvo que exista continuidad en los viajes efectuados en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, en este último supuesto el computo del plazo de rendición de cuentas se empezará a contar desde la culminación del último viaje realizado.
- 4.7. La rendición de cuentas deberá efectuarse conforme a lo establecido en la normativa interna vigente.
- 4.8. Durante el viaje que realicen los miembros del Consejo Directivo con recursos de EsSalud, no podrán participar en actividades públicas no vinculadas a EsSalud; así como en todas aquellas contrarias a la ética, moral y buenas costumbres que

podieran dar lugar a consecuencias negativas en la percepción de la imagen institucional.

- 4.9. El incumplimiento de lo descrito en los literales precedentes, impedirá el otorgamiento de pasajes y viáticos durante el ejercicio presupuestal vigente.

PROCEDIMIENTO

- 
- 4.10. La programación de viajes o pedidos individuales realizados por los miembros del Consejo Directivo será presentada a la Secretaría General para la tramitación de los pasajes y viáticos correspondientes, con un plazo de antelación no menor a tres (03) días hábiles.
- 4.11. La Secretaría General de EsSalud dará cuenta mensualmente al Consejo Directivo, del uso de pasajes y viáticos por parte de los consejeros.
- 4.12. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del viaje, el miembro del Consejo Directivo deberá elevar al Consejo Directivo, a través de la Secretaría General, el informe de actividades y recomendaciones que resulten pertinente aplicar.
- 4.13. La Secretaría General alcanzará copia del referido informe de actividades y recomendaciones a la Gerencia General para la adopción de las medidas administrativas, en caso de corresponder.
- 4.14. En caso el miembro del Consejo Directivo exceda el número de pasajes señalado en el numeral 4.4 del presente documento, deberá dar cuenta al referido colegiado, a través de la Secretaría General, previo a la realización del viaje.

DISPOSICIONES FINALES

- 
- 5.1. Todo viaje realizado por los miembros del Consejo Directivo de EsSalud, que no se realice observando las disposiciones contenidas en el presente documento, se entenderán que han sido efectuadas a título personal, asumiendo los gastos que para tal efecto correspondan.
- 5.2. En caso de viajes al exterior del país, el Consejo Directivo de EsSalud deberá tomar conocimiento en cada caso, previamente al trámite de los pasajes y viáticos por parte de la Secretaría General.
- 5.3. Los pasajes y viáticos al interior y exterior del país que no irroguen gasto a la entidad, no se ajustan a las disposiciones contenidas en el presente documento.

3. Aprobación de la Modificación de la Presidencia del Numeral 1 del Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2017 que crea el "Comité de Dirección del Proyecto: Sistema Nacional de Trasplantes"



Sobre este punto el consejero Amorrortu manifestó que el Consejo Directivo habiendo autorizado a su persona, mediante Acuerdo N° 17-13-ESSALUD-2017 de fecha 11 de julio del presente, la Presidencia del Comité de Trabajo, en el marco del Plan de Acción frente al diagnóstico situacional del Banco de Sangre, hizo de conocimiento que a la fecha se está obteniendo avances significativos, los cuales serán expuestos al Consejo Directivo en el mes de septiembre del presente año. Asimismo, indicó que las reuniones del mencionado Comité se desarrollan una vez a la semana y hay un involucramiento de sus integrantes.



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Por otro lado, informó que el grupo de trabajo del Comité de Dirección del Proyecto: Sistema Nacional de Trasplantes, aprobado mediante Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2017, del cual es integrante, ha manifestado que considera pertinente que la Presidencia del mencionado Comité sea asumido por su persona, lo cual dejó a la consideración del Consejo Directivo el cambio de la representación en el marco de sus atribuciones. Asimismo, indicó que existe un Grupo de Trabajo en el Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR, cuyo equipo técnico ha requerido su participación para que presida el Grupo de Trabajo de Medicina Cardiovascular, proponiendo su designación.

El Presidente Ejecutivo comentó que efectivamente hay tres proyectos que se vienen impulsando, dos de ellos a través del consejero Amorrortu, resaltando la importancia de su participación como representante del Consejo Directivo y dejando la posibilidad que en otros proyectos estratégicos en el cual se pueda crear Comités, puedan participar otros miembros del Consejo Directivo. Asimismo, indicó que el primer proyecto busca crear un Sistema Nacional de Banco de Sangre, el segundo busca crea un Sistema Nacional de Trasplante, que podría llegar hacer posteriormente un Instituto Nacional de Trasplante y el tercero mencionó que en el marco del Sistema Nacional de Medicina Cardiovascular, a la fecha se tiene un proyecto piloto denominado "Infarto", el cual permitirá atender a los usuarios de Lima para que puedan acceder de manera inmediata a una ambulancia y posteriormente derivarlo a un Hospital. Finalmente, dejó a cargo de la Gerencia General el último proyecto, a fin pueda completar sus integrantes; y, afirmó al colegiado la propuesta del consejero Amorrortu para que pueda asumir la Presidencia del Comité de Trasplante.

Vista la propuesta, el Secretario General mencionó que considerando que la constitución del citado Comité fue aprobada por el Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento Interno de Consejo Directivo, se procedió a la deliberación de la modificación del numeral 1 del Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2017 que crea el "Comité de Dirección del Proyecto: Sistema Nacional de Trasplantes".

En merito a lo expuesto con los votos a favor de los miembros del Consejo Directivo se aprobó, por unanimidad, la "Modificación de la Presidencia del Numeral 1 del Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2017 que crea el "Comité de Dirección del Proyecto: Sistema Nacional de Trasplantes", adoptándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 23-16- ESSALUD-2017

VISTO:

El Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2017, mediante el cual se aprobó el "Comité de Dirección del Proyecto: Sistema Nacional de Trasplantes";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), el Consejo Directivo es el órgano de dirección de EsSalud y le corresponde establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5° de la mencionada Ley, el Consejo Directivo está integrado por tres representantes del Estado, uno de los cuales es un profesional de la salud, propuesto por el Ministro de Salud; tres representantes de los empleadores elegidos por cada uno de los grupos empresariales clasificados como grandes, medianos, pequeños y microempresarios y tres representantes de los asegurados, uno de los cuales representa a los trabajadores del régimen laboral público, uno del régimen laboral privado y otro a los pensionistas. Un representante del Estado preside en calidad de Presidente Ejecutivo;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada Ley, los representantes del Estado ante el Consejo Directivo del ESSALUD son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016 de fecha 24 de agosto de 2016, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en cuyo artículo 18° se establece que las sesiones ordinarias tendrán, como una de sus estaciones los Informes, en la cual se tratan los asuntos que requieren ser informados ante el Consejo Directivo, según lo establecido en la respectiva agenda;

Que, en el artículo 19° del Reglamento antes citado se indica que, iniciada la sesión, no puede ser objeto de acuerdo ningún asunto fuera del orden del día, salvo que los miembros del Consejo Directivo aprueben mediante voto unánime su inclusión. Esta norma se aplica tanto a las Sesiones Ordinarias como Extraordinarias. En cuanto a los temas fuera de agenda incluida en la estación del orden del día, la información vinculada deberá ser entregada a los consejeros, el día de la sesión;

Que, en el artículo 34° del Reglamento en mención se establece que para contar con el adecuado respaldo y análisis en la adopción de las decisiones relacionadas con la dirección de EsSalud y exclusivamente para el ejercicio de las funciones y atribuciones otorgadas por Ley, el Consejo Directivo tiene la posibilidad de crear comités consultivos o técnicos con carácter transitorio o permanente o integrar los ya conformados;

Que, del mismo modo, en el artículo 35° del precitado Reglamento los Comités podrán estar integrados por uno o más consejeros, o por algún funcionario o colaborador de la Institución, en ambos casos dicho miembro será designado por el propio Consejo Directivo. Asimismo, los Comités podrán contar con asesores especializados en materias concretas que el Consejo Directivo considere necesario;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. Modificar el numeral 1 del Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2017, respecto a la representación de la Presidencia del "Comité de Dirección del Proyecto: Sistema Nacional de Trasplantes", quedando conforme a lo siguiente:
 - Representante de la pequeña y micro empresa del Consejo Directivo de EsSalud, quien lo presidirá;
 - Gerente General;
 - Gerente de Procura y Trasplante, quien actuará como Secretario Técnico;
 - Gerente Central de Operaciones;
 - Jefe del Departamento de Hematología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins;
 - Jefe del Departamento de Trasplante del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.
2. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

00073

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



3. INFORMES

1. Informe sobre cumplimiento de Acuerdos aprobados por el Consejo Directivo 2017

El Secretario General informó que considerando lo solicitado en la Décima Tercera Sesión del Consejo Directivo, realizado por el consejero Amorrortu, la Gerencia General alcanzó la Carta N° 940-GG-ESSALUD-2017, en el cual se informa el estado situacional de los Acuerdos aprobados por el Consejo Directivo en el presente año, dejando a la consideración del colegiado poder solicitar la información correspondiente.

En ese sentido, en merito a la información presentada por la Gerencia General, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; y cuya información forma parte del archivo de la presente sesión, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento el reporte presentado.

4. PEDIDOS

1. Consejero Mario Amorrortu Velayos

- Se evalúe la designación de un miembro del Consejo Directivo para que participe presidiendo el proyecto de Medicina Cardiovascular, similar al que se viene efectuando en el Comité de Banco de Sangre y en el Comité de Trasplantes.
- Se evalúe dejar sin efecto las Cartas Circulares N°s 032-050-GCGP-ESSALUD- 2017, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas que dispone la suspensión de contratación de personal en el marco de la Delegación de Facultades en los Órganos Desconcentrados, por lo que a la fecha no podrían realizar dicha gestión. Asimismo, se evalúe desconcentrar la evaluación, la gestión y la contratación de personal en los Órganos Desconcentrados.

2. Consejero Raúl Emilio Del Solar Portal

- Se informe los avances realizados sobre la construcción de un Hospital en Andahuaylas, en el marco del compromiso asumido por EsSalud en la Mesa de Diálogo realizado en la Región de Apurímac en junio del presente año.
- Se evalúe la desconcentración del proceso de contratación en los Redes Asistenciales.

3. Consejero Víctor Irala Del Castillo

- Que la Presidencia Ejecutiva para que el miércoles 23 del presente reciba al Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud - SINESS, así como convocar a una reunión al Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins por un tema de inconducta.

4. Consejero Elías Grijalva Alvarado

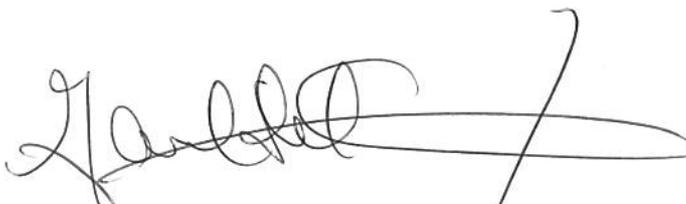
- Se informe a nivel de detalle en una próxima Sesión los criterios utilizados para la determinación de la lista de personal Contrato Administrativo de Servicios- CAS que pasaran al Régimen Laboral 728, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°30555.
- Se informe los avances realizados respecto a la Torre Trecca.

5. Consejero Mauro Chipana Huayhuas

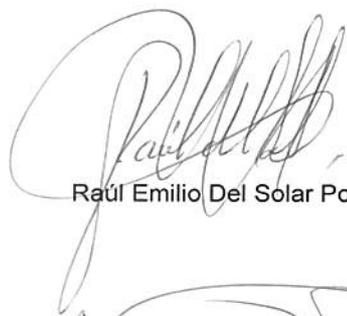
- Reiteró se informe los motivos por qué a la fecha no se renueva el Contrato de Administración de Servicio – CAS de la Sra. Isis Jacqueline Portilla Ramirez, considerando que el plazo de licencia otorgado vence en los próximos días.

- Se evalúe la posibilidad de atender través del Hospital Perú a los asegurados representantes de los maestros de la SUTEP, de continuar la huelga.

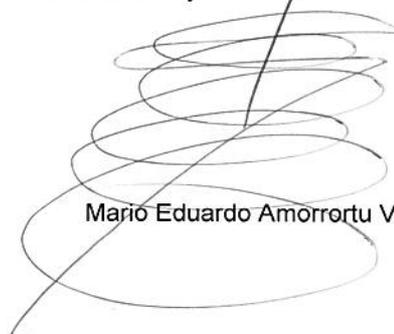
Siendo las trece y veinte horas, del día 21 de agosto de 2017, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



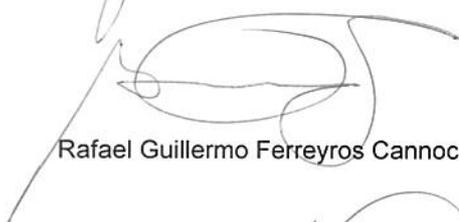
Jorge Gabriel Del Castillo Mory



Raúl Emilio Del Solar Portal



Mario Eduardo Amorrortu Velayos



Rafael Guillermo Ferreyros Cannock



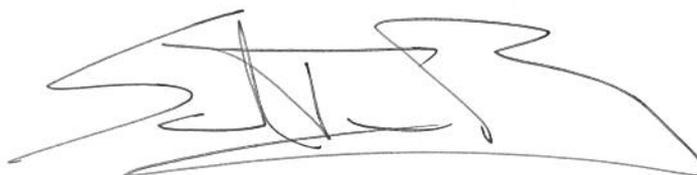
Víctor David Irala Der Castillo



Mauro Chipana Huayhuas



Elías Grijalva Alvarado



SAMUEL TORRES BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD